

Matba Rofex

Rosario, 1 de Marzo de 2021

Circular Nro. 624-21 - Resolución General AFIP N° 4938-2021.

Estimados Agentes:

Les informamos que la AFIP dispuso que la utilización del SIRE para las retenciones y/o percepciones del impuesto al Valor Agregado, será obligatoria a partir del primer día del tercer mes posterior al que sea notificada dicha situación en el Domicilio Fiscal Electrónico.

Con relación a las percepciones del gravamen, a partir del 1 de noviembre de 2021 inclusive, podrá ser notificada la obligatoriedad de uso al Domicilio Fiscal Electrónico, con efectos a partir del primer día del tercer mes posterior al de recibida la misma.

Se acompaña el link de la Resolución del Título de la presente Circular:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/241313/20210301>

Les saluda atentamente,

Adrián C. Isnardo
Subgerente General de Mercados Agropecuarios
Matba Rofex S.A.